



Ayuntamiento de San Fulgencio

BASES: CAMPAÑA “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL

COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ” 2022/2023.

PRIMERA: ORGANIZADORES Y COLABORADORES.

Esta campaña está organizada por el Ayuntamiento de San Fulgencio, a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL, en adelante), en colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio que se adhieran a la misma.

SEGUNDA: OBJETO DE LAS BASES Y LA CAMPAÑA.

Las bases se realizan para regular y normalizar la Campaña de fomento del empresariado local “Navidad en San Fulgencio, el comercio más cerca de ti”.

También es objeto de estas bases clarificar la aportación del Ayuntamiento y de los establecimientos y de las responsabilidades en cada fase de la campaña.

La campaña se realiza para dinamizar el sector empresarial local a través del establecimiento de incentivos en las compras en el municipio con motivo de las fiestas navideñas, favoreciendo la imagen de calidad y cercanía en la atención prestada desde nuestros comercios.

TERCERA: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA Y EN EL SORTEO.

Podrá participar en la misma cualquier de pequeña y mediana empresa que desarrolle su actividad empresarial en San Fulgencio y que muestre su deseo de colaboración en la misma. Para ello, el titular de la empresa, deberá presentar debidamente cumplimentada la **ficha de adhesión** que figura en el anexo I y en el que figura el compromiso de aceptación de las presentes bases.

Asimismo, formará parte toda persona que adquiriera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en la base cuarta, productos o servicios en cualquier establecimiento de los indicados en el párrafo anterior.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente del mismo a cualquier participante y/o empresa colaboradora que realice un mal uso de la campaña, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

Asimismo, la baja y expulsión conllevará la pérdida inmediata del derecho de participación en el sorteo, así como de los demás derechos derivados de aquél.

CUARTA: ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.

La ficha de adhesión es el documento mediante la cual cada establecimiento se adhiere a la campaña y acepta las bases.

La Ficha de Adhesión figura como anexo I a las presentes bases y se formalizará en la AEDL.

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01. Fax: 96 679 44 30



Cód. Validación: 5KENMCD5T5PA9ZYD4HFYYPZ | Verificación: <https://sanfulgencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 10



Ayuntamiento de San Fulgencio

Una vez que las presentes bases sean aprobadas, los establecimientos podrán presentar la ficha de adhesión en la AEDL hasta el día 24 de noviembre de 2022.

En la página Web del Ayuntamiento o en sus redes sociales se publicarán estas bases y el listado de todos los comercios y establecimientos participantes.

QUINTA: RESPONSABILIDAD SOBRE EL DISFRUTE DE LOS PREMIOS.

El Ayuntamiento, y la AEDL, NO SE RESPONSABILIZA de las posibles incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir acerca del disfrute de los premios, siendo las mismas responsabilidades exclusiva de los establecimientos que debe hacerlos efectivos en cada supuesto. Asimismo, en ningún caso será responsable de los servicios que cualquier entidad colaboradora en la campaña preste a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

SEXTA: MECÁNICA DEL SORTEO.

Entrega de papeletas a los clientes.

Cada establecimiento distribuirá, según su criterio, las papeletas que tenga asignadas entre los clientes, pudiendo estas ser repartidas durante todo el periodo que dure la campaña o en días puntuales dentro de la misma.

Cada establecimiento se comprometerá a realizar el reparto respetando el espíritu de la campaña para fomentar el comercio local, absteniéndose de beneficiar a familiares y/o trabajadores en el reparto de papeletas o realizando acciones que desvirtúen el objeto de la campaña. El mal uso de las mismas podrá dar lugar a la anulación de dichas papeletas e impedirá la participación del comercio en la siguiente edición de la campaña.

Las papeletas podrán entregarse a los clientes hasta el día 17 de diciembre de 2022.

Publicidad.

Al inicio de la campaña y a lo largo de la misma, se procederá a realizar notas de prensa y se buscará la máxima difusión en los medios. Además, se colocarán carteles anunciadores de la campaña en los diferentes establecimientos (a los que se acompañarán las bases) y se publicará en la página web del Ayuntamiento de San Fulgencio (www.sanfulgencio.es) o en sus redes sociales, así como en otros lugares que la organización considere oportunos.

Fecha del sorteo

El día 18 de diciembre de 2022, a las 17:00 horas aproximadamente, en la Plaza de la Constitución o en el Salón de plenos del Ayuntamiento (si fuera necesario por las condiciones meteorológicas y así lo decidiera la organización), se procederá a la extracción de los números premiados mediante la combinación de un juego de bolas numeradas del 0 al 1 y 4 juego más de bolas numerados del 0 al 9, cada uno de estos juegos estará colocado en una bolsa distinta y se extraerán de forma ordenada ante los asistentes al sorteo.

La organización se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, siendo dicha incidencia adecuadamente publicitada por los medios que ésta considere oportunos. También se podrá modificar dicha fecha si existiese la posibilidad de que inclemencias meteorológicas no hicieran posible llevar a cabo el sorteo.

Reclamación de los premios y condiciones para canjearlo.

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01. Fax: 96 679 44 30



Cód. Validación: 5KENMCD5ST5PA9ZYDU4HFYYPZ | Verificación: <https://sanfulgencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Ayuntamiento de San Fulgencio

Se establecerá un plazo de 5 días hábiles para presentar la papeleta con el número premiado siempre que el premio sea igual o superior a los 400 euros. Si no apareciese un ganador para alguno de los premios, el mismo quedará desierto. El lugar de presentación de la papeleta será el Ayuntamiento de San Fulgencio, en horario de 9:00 a 14:00 horas

Las personas que posean las papeletas agraciadas con los distintos premios deberán presentarlas junto con su documentación identificativa original (DNI/ TIE/PASAPORTE) y facilitar los datos a los responsables del sorteo al objeto de poder ponerse en contacto con ella para efectuar el canje del premio.

Los ganadores de los premios que asciendan a 400 euros o más deberán ser canjeados por las personas agraciadas en un solo día en los establecimientos adheridos a la campaña. La jornada de compras se desarrollará el día 4 de enero de 2023. Desde el ayuntamiento se indicará la hora de comienzo de las compras y el punto de partida con el objeto de poder realizar la publicidad que se estime oportuna para fomentar la campaña. El canje de los vales se realizará de forma que el importe máximo a canjear en un solo establecimiento no podrá exceder de 250 €.

Las personas premiadas con un vale por valor de 100 euros deberán recoger el vale aportando la papeleta con el número ganador y su documentación identificativa en la Biblioteca municipal, situada en C/ Lepanto nº 9 hasta el 13 de enero de 2023, en horario de apertura de la biblioteca. Si no fuera posible atender a las personas en este lugar, se publicaría el lugar en el que se realice este trámite.

En cada establecimiento que se realice una compra se deberá firmar o sellar el anexo en el que se llevará el cómputo de las compras. Del mismo modo, el responsable de cada establecimiento en el que se realice canje de dichos premios **deberá presentar en el Ayuntamiento la correspondiente factura electrónica a través de la sede del propio ayuntamiento o bien por la plataforma FACe**, en la que hará constar que se trata del premio de la campaña de Navidad.

Con objeto de promocionar el comercio local, durante las compras, se podrán efectuar fotografías del ganador y los comerciantes para realizar las campañas publicitarias que se estimen oportunos. Los ganadores que incluyan en las fotografías a menores de edad, lo harán bajo su responsabilidad y se entenderá autorizada la difusión en los medios de dichas fotografías.

En caso de que el día indicado no fuera posible realizar las compras, los organizadores podrán disponer otra fecha para las mismas.

El ganador debe aceptar los términos de estas bases para poder acceder al disfrute del premio.

Publicidad de los números premiados.

La relación de números premiados será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fulgencio, en la AEDL, en la página web de esta entidad (www.sanfulgencio.es) y en todos los establecimientos participantes en la campaña.

En ninguno de los casos el ganador podrá exigir el importe del premio en dinero. Los boletos ganadores sólo serán canjeables por el premio estipulado, **NO POR DINERO**.

No se podrá solicitar la devolución en metálico de los productos canjeados por los vales.

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01. Fax: 96 679 44 30





Ayuntamiento de San Fulgencio

SÉPTIMA: LAS PAPELETAS.

La entrega de papeletas a las empresas participantes se realizará a la mayor brevedad posible una vez que estén en posesión del Ayuntamiento

Desde la organización se repartirán las 20.000 papeletas entre los establecimientos participantes de forma equitativa. Las empresas recibirán las papeletas en tacos con números correlativos y no repetidos, estos tacos se repartirán aleatoriamente entre los establecimientos para ser repartidos entre los clientes que realicen compras en el periodo establecido para la campaña.

Si algún establecimiento no distribuyera todas las papeletas asignadas puede entregar las que considere que no va a utilizar en la AEDL o el Ayuntamiento para que sean custodiadas o se entreguen a aquel establecimiento que las solicite. Si hubiera más de un establecimiento que las solicitara se entregarían por orden de solicitud.

Cada establecimiento será responsable directo en el manejo y entrega de las papeletas, respondiendo del mal uso que se pueda hacer de los mismos.

OCTAVA: PREMIOS.

- DOS PREMIOS ESPECIALES DE 1.000 EUROS: cada premio consistirá en un vale que aportará el Ayuntamiento y que deberá canjearse en un solo día entre los comercios adheridos a la campaña. **La cuantía del vale ascenderá a 1.000 €.**
- DOS PREMIOS ESPECIALES DE 600 EUROS: cada premio consistirá en un vale que aportará el Ayuntamiento y que deberá canjearse en un solo día entre los comercios adheridos a la campaña. **La cuantía del vale ascenderá a 600 €.**
- DOS PREMIOS ESPECIALES DE 400 EUROS: cada premio consistirá en un vale que aportará el Ayuntamiento y que deberá canjearse en un solo día entre los comercios adheridos a la campaña. **La cuantía del vale ascenderá a 400 €.**
- VALES POR IMPORTE DE 100 EUROS: se sorteará un vale por valor de 100 euros por cada uno de los establecimientos participantes, que deberá canjearse en el establecimiento correspondiente al vale premiado hasta el 13 de enero de 2023.

La jornada de compras se desarrollará el día 4 de enero de 2023. **Desde el ayuntamiento se indicará la hora de comienzo de las compras y el punto de partida** con el objeto de poder realizar la publicidad que se estime oportuna para fomentar la campaña. En caso de que la persona agraciada con el vale ceda a otra persona la utilización del mismo durante la jornada de compras, deberá comunicarlo al Ayuntamiento y firmar la correspondiente autorización.

El canje de los vales se realizará de forma que el importe máximo a canjear en cada establecimiento no podrá exceder de 250 €.

En caso de que surja alguna incidencia se resolverá por parte de la organización.

Los premios objeto de la campaña no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador.

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01. Fax: 96 679 44 30





Ayuntamiento de San Fulgencio

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. Caso que la papeleta que presente el ganador fuese falsa, quedará inmediatamente descalificado del sorteo perdiendo todos los derechos derivados de la misma. Asimismo, si se constatará la complicidad del establecimiento en cuestión en el fraude, éste perderá su derecho de participación en la campaña y los demás derivados de aquélla, quedando su posible participación en otras campañas y promociones similares sujeta a la discrecionalidad de la organización.

La organización se reserva el derecho de modificar los premios, por otros de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario.

NOVENA: ENTREGA DEL DINERO QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS POR EL CANJE DE LOS PREMIOS.

El pago por parte del Ayuntamiento de San Fulgencio del importe del gasto realizado por cada uno de los ganadores de los distintos premios en cada establecimiento se realizará una vez que cada establecimiento presente la factura electrónica correspondiente a cada uno de los premios y se realicen los trámites necesarios para efectuar dicho pago.

Las facturas electrónicas correspondientes a los premios deberán presentarse a través de la sede del propio ayuntamiento o bien por la plataforma FAcE antes del 31 de enero de 2023 y el pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de San Fulgencio, con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 26. C.P. 03177 San Fulgencio.

Puede contactar con el delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del responsable, indicando “delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a ayuntamientodatos@ayto-sanfulgencio.es

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de San Fulgencio en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia,

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01. Fax: 96 679 44 30



Cód. Validación: 5KENMCD5ST5PAP9ZYD4HFYYPZ | Verificación: <https://sanfulgencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 10



Ayuntamiento de San Fulgencio

Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de San Fulgencio, Registro de Entrada, Plaza de la Constitución, 26, 03177 San Fulgencio, indicando “Delegado de Protección de Datos”. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en la misma.

DUODÉCIMA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases aparecerán recogidas y disponibles al público en el Ayuntamiento de San Fulgencio, en la AEDL y en la página web del Ayuntamiento de San Fulgencio (www.sanfulgencio.es).





Ayuntamiento de San Fulgencio

ANEXO I

FICHA DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”.

D. /D^a _____,
con DNI/ NIE/ PASAPORTE _____ como titular del
establecimiento _____ CIF _____, Telf.
y dirección C/ _____.

Solicito la inclusión de mi empresa como colaboradora en la campaña
“NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”.

Con la firma de esta ficha de adhesión me comprometo a aceptar las
bases de la campaña y a poner en conocimiento de la organización cualquier
incidencia durante el transcurso de la misma.

En San Fulgencio, a _____ de noviembre 2022.

Fdo.: _____





Ayuntamiento de San Fulgencio

ANEXO II

ENTREGA DE PREMIO A CANJEAR POR VALOR DE _____, CAMPAÑA “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”.

En el Ayuntamiento de San Fulgencio se hace entrega a D. /
D^a _____, con
DNI/ NIE/ PASAPORTE _____, con domicilio en
_____ y teléfono _____, del vale de _____ € a canjear en los
establecimientos adheridos a la campaña, “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL
COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”, el día 4 de enero de 2023 en el horario establecido por el
Ayuntamiento a tal efecto.

En el momento del canje, los establecimientos en los que realice las compras deberán
firmar o sellar el anexo III, que se le entrega, e indicar el importe exacto de la compra
realizada en el mismo.

Mediante la participación y aceptación de este premio acepto las bases de la campaña
“NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”

Y para que conste, firma el receptor, en San Fulgencio, a _____ de
_____ de 202__.

Fdo.:

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01. Fax: 96 679 44 30



Cód. Validación: 5KENMCD5ST5PA9ZYDJ4HFYYPZ | Verificación: <https://sanfulgencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Ayuntamiento de San Fulgencio

ANEXO III

ANOTACIONES DEL CANJE DE PREMIO CAMPAÑA “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”.

VALE POR _____ €

PREMIADO:

D./D^a _____

FECHA DEL CANJE	FIRMA O SELLO ESTABLECIMIENTO	FIRMA PREMIADO	IMPORTE DE LA COMPRA
TOTAL			_____

Es necesario presentar la **factura ELECTRÓNICA** de la compra antes del 31 de enero de 2023.

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01. Fax: 96 679 44 30





Ayuntamiento de San Fulgencio

ANEXO IV

ENTREGA DE PREMIO A CANJEAR POR VALOR DE 100 EUROS CAMPAÑA “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”.

En el Ayuntamiento de San Fulgencio se hace entrega a D. /
D^a _____, con
DNI/ NIE/ PASAPORTE _____, con domicilio en

y teléfono _____, del vale de 100 € a canjear en el establecimiento:

adherido a la campaña, finalizando el plazo para el canje el día 13 de enero de 2023.

En el momento del canje, los establecimientos en los que realice las compras deberán firmar o sellar el anexo III, que se le entrega, e indicar el importe exacto de la compra realizada en el mismo.

Mediante la participación y aceptación de este premio acepto las bases de la campaña “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”

Y para que conste, firma el receptor, en San Fulgencio, a _____ de
_____ de 202__.

